



## DICTAMEN TÉCNICO

*Paraguari, 22 de febrero de 2024*

### ANTECEDENTES:

En el marco de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” el presente dictamen se emite en relación a la justificación de las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso de referencia.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en los trabajos de consultoría para Gestión de Gobierno, Rendición de cuentas y Fiscalización de obras, proceso con ID 441111 según informaciones obtenidas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

### JUSTIFICACIÓN:

Las especificaciones técnicas de estos trabajos han sido elaboradas en base a las necesidades de la institución. Las mismas se refieren a especificaciones estándares pues que, por un lado, tenemos la gestión de gobierno, el cual permitirá que el Gobierno Departamental conozca la situación actual del Departamento y que todo el sistema de gerenciamiento y toma de decisiones vaya encaminado hacia el mismo.

También se cuenta con la rendición de cuentas, donde se dará un estudio especial a las documentaciones respecto a los ingresos y gastos que ha tenido la entidad, cuyos detalles de trabajos son considerados básicos de acuerdo al presupuesto y muy estándares que normalmente se realizan a través de auditorías y similares.

Finalmente, tenemos la fiscalización de obras, la cual contempla un listado de obras que se deberá fiscalizar, con una base de especificaciones simples donde se contempla la elaboración de libros de obras y similares requeridos para el efecto.

En los tres casos se cuenta con especificaciones técnicas estándar, sin demasiadas complicaciones que responden de forma efectiva a los intereses de la Institución.

### CONCLUSIÓN:

Lo expuesto demuestra la factibilidad para contratar estos servicios para la institución, por lo que se recomienda la utilización de las especificaciones técnicas para lo que hubiere lugar.

Es mi dictamen.



*[Handwritten Signature]*  
C.P. Benigno Villasboa Cáceres  
Secretario de Administración y Finanzas  
Gobernación de Paraguari